



NANTUCKET DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES

3 EAST CHESTNUT STREET
NANTUCKET, MASSACHUSETTS 02554

Telephone 508.228.7200

Tele fax 508.325.6117

DECLARACION DE EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA – ORDEN DE EMERGENCIA No. 13

De acuerdo con la orden de emergencia de salud pública declarada el 20 de marzo del 2020, Ley general, capítulo 111, sección 122, 310 CMR 11.05, 105 CMR 300.200 y otros estatutos y regulaciones, actuando en nombre de su ente autorizante bajo la sección 31, capítulo 111 de la ley general de Massachusetts, nosotros, los miembros del Concejo de salud del municipio de Nantucket, Massachusetts, emitimos esta orden para proteger la salud pública y seguridad de la isla de Nantucket y prevenir un brote de COVID-19.

Esta orden es necesaria porque, dadas las características únicas de la isla de Nantucket, las órdenes de emergencia emitidas por el gobernador y las agencias del estado no han mostrado eficacia en prevenir el contagio de COVID-19. De hecho, desde Septiembre, los casos positivos de COVID-19 han aumentado considerablemente en la isla, lo que resultó en numerosas hospitalizaciones y muertes. Considerando los recursos limitados para brindar atención a grandes cantidades de personas infectadas y para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar, el Concejo de salud emite la siguiente orden:

- 1) Todos los residentes y turistas deberán usar una cobertura facial, que cubra boca y nariz, cuando se encuentren en lugares públicos. Este apartado incluye todas las áreas de la isla que estén disponibles al público, sin diferenciar entre propiedad privada o pública, interior o exterior, y sin considerar el tamaño o la capacidad, incluyendo, pero no limitándose a negocios minoristas, puertos de ferry y aeropuertos, parques, veredas, edificios públicos, pero no se aplicará en playas, senderos de bicicletas, senderos para caminar, siempre y cuando las personas mantengan una distancia de 6 pies una de las otras. Las coberturas faciales que se recomienda usar no son las mascarás quirúrgicas o N-95 que deben estar disponibles para los profesionales médicos y los equipos de primera respuesta. Aprenda a fabricar su propia cobertura facial aquí:
[https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/prevent-getting-sick/cloth-fac....](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/prevent-getting-sick/cloth-fac...)
- 2) Todos los negocios deben exhibir en la entrada principal un cartel sobre el uso obligatorio de la cobertura facial.
- 3) Todas las personas deberán usar cobertura facial cubriendo nariz y boca cuando se encuentren en el lugar de trabajo en cualquier lugar en la isla de Nantucket. A efectos del presente apartado, un lugar de trabajo se define como una propiedad o parte de una propiedad, incluidos espacios interiores y exteriores donde se realicen trabajos que reciban una compensación de cualquier tipo y que requieran la presencia de más de una persona en sus premisa, sin importar el tamaño de la locación; con la condición, sin embargo, de que las

personas podrán quitarse la cobertura facial cuando haya paredes que vayan desde el piso hasta el techo y que separen a las personas dentro de una misma locación.

- 4) El uso de vehículos con matrículas comerciales, vehículos con etiquetas comerciales y viajes compartidos se limitarán a un máximo de cuatro (4) adultos en todo momento, y siempre que haya más de una persona en el vehículo, todos sus ocupantes deberán usar cubierta facial. A efectos del presente apartado, el término “viaje compartido” (carpool en inglés), se refiere a cualquier vehículo que traslada a una o más personas hacia un lugar de trabajo.
- 5) Las reuniones que incluyan a más de diez (10) personas en un espacio cerrado o al aire libre, sin importar el tamaño o la capacidad, están prohibidas en la isla de Nantucket. Esta prohibición se aplica a todos los espacios públicos o propiedades privadas, e incluye a casamientos, barbacoas, fiestas, y actividades como deportes de pelota y fogatas. Este apartado no incluye a restaurantes, servicios religiosos, acontecimientos que incluyan un tipo de entretenimiento que esté permitido, negocios minoristas, lugares de trabajo, siempre y cuando se respeten los requisitos de esta orden y las guías específicas para cada sector. Cuando ocurran reuniones de más de diez personas, todos los individuos deberán usar cubierta facial en todo momento.
- 6) Los requisitos de esta regulación son complemento de aquellos que aparezcan en las órdenes de emergencia del gobernador, en las guías específicas para cada sector y otras guías y regulaciones emitidas por el municipio y el gobernador, y nada que aparezca en esta orden substituirá dichos requisitos. En el evento que haya conflicto entre esta regulación y otras órdenes, regulaciones y guías, las provisiones más restrictivas prevalecerán.
- 7) El requisito de usar cubierta facial no regirá para niños menores de dos años o individuos que no puedan usar una máscara debido a condiciones médicas.
- 8) Las personas dueñas o responsables de una propiedad o negocio, o aquellos que deseen realizar un evento o actividad en la isla de Nantucket se comunicarán por escrito con el Departamento de salud con una semana de anticipación como mínimo a la fecha del evento, para pedir permiso para dicho evento o actividad y para conocer si alguna restricción deberá cumplirse. Lo pedidos se harán por escrito y se enviarán a health@nantucket-ma.gov.
- 9) Esta orden de emergencia entrará en vigor el miércoles, 7 de octubre del 2020 a las 12:01 PM y se mantendrá vigente hasta nuevo aviso, según lo considere en Concejo de salud.
- 10) En la medida necesaria, los oficiales del Concejo de salud, empleados del Departamento de policía que estén autorizados, oficiales del Departamento de recursos naturales, inspectores de construcción, y otros agentes del Concejo de salud podrán exigir el cumplimiento de dicha orden.
- 11) Aquel que viole las provisiones de esta orden recibirá una penalización de disposición no criminal según lo estipula la Ley general de Massachusetts, capítulo 40, sección 21D y las disipaciones no criminales del municipio, secciones 1-2, 1-3, 1-4, 1-5, y 1-6 del Código del municipio de Nantucket.
- 12) Si se determina que se cometió un delito no criminal, las personas que violaran el protocolo de esta regulación recibirán una sanción por un total de trescientos dólares (\$300.00). Cada día o parte constituyere

una violación diferente de otras. Si ocurriera más de una, cada condición que hubiera sido incumplida constituirá una violación separada.

SEGUN LO DISPONE el Concejo de salud el 6 de octubre del 2020.